

Radicado: 010-2021-00005-00
Proceso: Verbal
Demandante LUIS BENITO MEDINA AFANADOR y Otros
Demandado JOEL JOSUE VALLENILLA TOLOZA

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memorial del 19 de septiembre 2021 mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante allegó dictamen pericial decretado en auto del 08 de septiembre de 2021. Bucaramanga, 04 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que en providencia del 08 de septiembre de 2022 se concedió a la parte demandante un término de treinta días para que allegara, si lo estimaba necesario, dictamen pericial que demostrara los hechos que pretendía probar con su solicitud de inspección judicial.

Mediante memorial del 17 de septiembre de 2021, encontrándose dentro del término antes mencionado, el apoderado judicial de la cuerda demandante presentó dictamen pericial realizado por el perito MIGUEL RUEDA RAMÍREZ. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del CGP, se ordena **CORRER TRASLADO** a las partes por el término de tres (3) días, del dictamen pericial antes referenciado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c314a0964ad3324188420996b723fc2d580d4f5ee9bf4ba60080ec8f5e2633**

Documento generado en 05/04/2022 08:18:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>